



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 340-2012-UNAM

Moquegua, 16 de agosto del 2012

VISTO:

El Memorando N° 0288-2012-P-UNAM de fecha 23.07.2012; Resolución C.O. N° 171-2012-UNAM de fecha 10.05.2012; Informe N° 391-2012-OPP/UNAM de fecha 16.08.2012; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la aludida Resolución de Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Dr. Erasmo Manrique Zegarra con Memorando N° 192-2012-P-UNAM, de fecha 07.05.2012, eleva propuesta del Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**, para el cargo de Asesor de Presidencia de la UNAM. Asimismo, el Art. 21° numeral 16) del estatuto de la Universidad, en concordancia con el Art. 104° inciso u) de su Reglamento General señala: que son atribuciones del Consejo Universitario designar y/o ratificar a propuesta del Rector y Vicerrectores a profesores o funcionarios que ejercen cargos de confianza y al Secretario General de la Universidad.

Que, de igual forma el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba la Contratación por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, al Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO**, a partir del 09 de mayo de 2012, con una retribución económica mensual de S/. 3,000.00 nuevos soles, por el lapso de tres (03) meses

Que, en estas actuaciones el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM propone se incremente la retribución mensual del Asesor de Presidencia a S/. 3,500.00 nuevos soles, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2012; y que vistos en sesión de Comisión Organizadora se determinó por unanimidad aumentar la retribución al monto fijado por presidencia, además ampliar el plazo de contratación y contar con la certificación presupuestal correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, así como el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 171-2012-UNAM de fecha 10 de mayo de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR en vía de regularización la contratación del Abog. **MANUEL JESUS SANTIAGO HERRERA ANGULO** en el cargo de confianza, de **ASESOR DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, bajo la modalidad el Contrato Administrativo de Servicios, efectuado en virtud a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria- Reglas aplicables a Directivos y Funcionarios designados por Resolución del D.S. N° 075-2008-PCM; con una retribución Económica mensual de S/. 3,500.00 nuevos soles, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Vicepresidencias Académica, Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL